

2
0
2
6

MANUAL DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS V1.0

v1.0, 29 de enero, 2026

Elaborado por: Elisa de Mollinedo

Revisado por: Comité Ejecutivo, María Rosa Varón de Chiari

Aprobado por Junta Directiva: 29 de enero, 2026

Próxima revisión: enero 2029



FUNDACIÓN MISERICORDIAR

ÍNDICE

POLÍTICA DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS	01
ROLES Y RESPONSABILIDADES	02
MECANISMOS DE DENUNCIA	03
PROTOCOLO DE MANEJO DE INCIDENTES	03
RECLUTAMIENTO SEGURO Y RRHH	03
COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN	03
MONITOREO Y MEJORA CONTINUA	03
ANEXOS	03



FUNDACIÓN MISERICORDIAR



DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

La Fundación Misericordiar con Amor es una organización social sin fines de lucro que, inspirada en las Obras de Misericordia, reafirma su compromiso institucional con la promoción, el respeto y la defensa de los Derechos Humanos de todas las personas con las que se relaciona.

La Fundación adopta una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de explotación, abuso, acoso sexual, maltrato, negligencia, discriminación o abuso de poder, particularmente cuando estas conductas provengan de personas vinculadas a la organización.

Esta política aplica a todos nuestros beneficiarios, familias, comunidades, colaboradores, voluntarios, proveedores, aliados estratégicos y miembros de los órganos de gobierno, y busca garantizar entornos seguros, dignos, inclusivos y libres de violencia.

La salvaguarda es una responsabilidad compartida, con un liderazgo reforzado por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva, y se implementa mediante mecanismos claros de prevención, denuncia, atención, resolución y mejora continua.



FUNDACIÓN MISERICORDIAR

A. POLÍTICA DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

1. Introducción

La Fundación Misericordiar con Amor trabaja por el desarrollo humano integral de familias en condición de vulnerabilidad que conviven con niños, niñas y adolescentes con discapacidad, reconociendo la dignidad inherente de toda persona.

La salvaguarda comprende el conjunto de políticas, procedimientos, prácticas y comportamientos institucionales orientados a prevenir daños y responder adecuadamente ante cualquier incidente que pueda afectar la seguridad, integridad o derechos de las personas.

2. Diferencia entre Salvaguarda y Protección

- **Salvaguarda:** Previene y responde a incidentes perpetrados por personal, voluntariado, consultores, padrinos, proveedores o cualquier persona vinculada a la Fundación.
- **Protección:** Atiende situaciones de violencia o vulneración de derechos perpetradas por actores externos a la organización.

Este manual se enfoca principalmente en la salvaguarda institucional, sin perjuicio de la articulación con mecanismos de protección estatales.

3. Alcance

Esta política aplica a: - Niños, niñas y adolescentes (NNA) beneficiarios. - Familias y cuidadores. - Comunidades vinculadas a los programas. - Personal, voluntariado, consultores y padrinos. - Proveedores y aliados estratégicos.



FUNDACIÓN MISERICORDIAR

A. POLÍTICA DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

4. Principios Rectores

- Respeto y dignidad humana
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- No discriminación e inclusión
- Confidencialidad
- Enfoque de derechos humanos
- Enfoque de género y discapacidad

5. Código de Conducta

Conductas esperadas

- Trato respetuoso, digno y empático.
- Comunicación no violenta.
- Trabajo visible y supervisado.
- Consentimiento informado para actividades, datos e imagen.
- Uso responsable del poder y del rol institucional.

Conductas prohibidas

- Cualquier forma de abuso, acoso o explotación.
- Aislamiento de NNA sin supervisión.
- Intercambio de contactos personales con beneficiarios.
- Lenguaje ofensivo o conductas inapropiadas.
- Conductas tipificadas como delito según la legislación panameña.



B. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Junta Directiva

- Responsabilidad final sobre la salvaguarda.
- Aprobación y supervisión del presente Manual.
- Decisión sobre medidas disciplinarias graves.

Dirección Ejecutiva

- Implementación de la política.
- Garantizar recursos y condiciones para su cumplimiento.
- Reporte a la Junta Directiva.

Responsable de Salvaguarda

- Recepción y gestión de reportes.
- Activación de protocolos.
- Documentación y seguimiento de casos.
- Coordinación con autoridades competentes.

Personal y Voluntariado

- Cumplimiento obligatorio del Manual.
- Reporte inmediato de cualquier preocupación.
- Participación en capacitaciones.

C. MECANISMOS DE DENUNCIA

La Fundación cuenta con canales seguros, accesibles y confidenciales para reportar preocupaciones de salvaguarda:

- Correo electrónico institucional
- Teléfono / WhatsApp institucional
- Buzón físico o digital
- Entrevista presencial

Se garantiza: - Confidencialidad de la información - Protección contra represalias - Posibilidad de denuncias anónimas



FUNDACIÓN MISERICORDIAR

D. PROTOCOLO DE MANEJO DE INCIDENTES

Etapas del proceso

1. *Recepción del reporte*
2. *Evaluación inicial del riesgo*
3. *Medidas de protección inmediata*
4. *Investigación interna*
5. *Decisión y medidas correctivas*
6. *Comunicación responsable*
7. *Seguimiento y cierre del caso*

Las investigaciones se realizarán conforme a la legislación panameña vigente y, cuando corresponda, se notificará a SENNIAF, Ministerio Público u otras autoridades.

E. RECLUTAMIENTO SEGURO Y RRHH

- Inclusión de cláusulas de salvaguarda en contratos.
- Firma obligatoria de este Manual.
- Inducción en salvaguarda.
- Criterios de salvaguarda en evaluaciones de desempeño.

F. COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

La política será:

- *Socializada con personal y voluntariado.*
- *Compartida con comunidades.*
- *Publicada en medios institucionales.*

G. MONITOREO Y MEJORA CONTINUA

- **Revisión anual del Manual.**
- **Registro de incidentes.**
- **Ajustes según lecciones aprendidas.**



FUNDACIÓN MISERICORDIAR

ANEXOS

Anexo 1. Compromiso de Adhesión a la Política de Salvaguarda

Yo, _____, declaro de manera libre y voluntaria haber recibido, leído y comprendido en su totalidad la Política y el Manual de Salvaguarda en Derechos Humanos de la Fundación Misericordiar con Amor, así como los principios, normas, procedimientos y responsabilidades que en ellos se establecen.

Mediante la firma del presente compromiso, manifiesto mi adhesión expresa a dicha política y me comprometo a cumplirla de forma íntegra y permanente en el ejercicio de todas mis funciones, actividades y relaciones vinculadas directa o indirectamente con la Fundación Misericordiar con Amor, actuando siempre con respeto, ética, responsabilidad y apego a los derechos humanos.

Asimismo, reconozco que la salvaguarda es una responsabilidad compartida, y me comprometo a prevenir, reportar de manera oportuna y colaborar con la atención de cualquier situación real o potencial que pueda constituir una vulneración a los derechos humanos, abuso, explotación, acoso, discriminación o abuso de poder, conforme a los canales y procedimientos establecidos por la Fundación.

Declaro conocer que el incumplimiento de la Política y el Manual de Salvaguarda podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, administrativas o legales que correspondan, de acuerdo con la normativa interna de la Fundación Misericordiar con Amor y la legislación panameña vigente.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____



FUNDACIÓN MISERICORDIAR

ANEXOS

Anexo 2. Cláusula de Salvaguarda para Contratos

La persona contratada declara haber recibido, leído y comprendido la Política y el Manual de Salvaguarda en Derechos Humanos de la Fundación Misericordiar con Amor, y manifiesta su conformidad y adhesión plena a los principios, normas, procedimientos y obligaciones allí establecidos.

En virtud de lo anterior, la persona contratada se compromete a cumplir estrictamente con dicha política en el ejercicio de sus funciones, manteniendo en todo momento una conducta ética, respetuosa y acorde con los derechos humanos de beneficiarios, familias, comunidades, personal, voluntariado y demás grupos de interés vinculados a la Fundación.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Política y el Manual de Salvaguarda, así como la comisión de actos de abuso, explotación, acoso, discriminación o abuso de poder, podrá constituir falta grave y será causal de terminación inmediata del vínculo contractual, sin perjuicio de la aplicación de medidas disciplinarias adicionales ni de las acciones legales, civiles o penales que correspondan conforme a la legislación panameña vigente.



ANEXOS

Anexo 3. Estrategia de Socialización

La Fundación Misericordiar con Amor implementará una estrategia de socialización de la Política de Salvaguarda que incluirá:

- Inducción obligatoria al personal y voluntariado.
- Sesiones de sensibilización periódicas.
- Comunicación accesible a familias y comunidades.
- Disponibilidad pública del documento.



FUNDACIÓN MISERICORDIAR